



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

Nombre:		Trámite:	Servicio	x
Cobro de los Ingresos provenientes por conceptos autorizados en la Ley de Ingresos Ejercicio fiscal 2023.				
Descripción:				
Están obligadas al pago de este impuesto las personas físicas o jurídicas colectivas que desarrollen conjuntos urbanos, subdividan, modifiquen el tipo de conjunto urbano autorizado, incluyendo el tipo y número de viviendas previstas ; Anuncios Publicitarios; que obtengan ingresos por la explotación de juegos y espectáculos públicos, así como por el pago de derechos por la prestación de servicios que brinda el Ayuntamiento				
Fundamento Legal:	Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 11, 13, 21 y 23 de la Ley de ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal vigente; Artículos 118, 119, 120, 121,122,123,124 del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
Documento a Obtener:	Comprobante Fiscal Digital (CFDI)	Vigencia del Documento a Obtener	Anual	
Se Realiza En Línea:	Si	No	Dirección WEB:	N/A
Casos en los que debe de realizarse el Trámite:	Cuando se desarrollen conjuntos urbanos, subdividan, modifiquen el tipo de conjunto urbano autorizado; que se anuncien en bienes del dominio público o privado; Mediante anuncios publicitarios susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares de uso común, así como la distribución de publicidad impresa, sonorización y perifoneo, en la vía pública, que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios; Que obtengan ingresos por la explotación de juegos y espectáculos públicos; Pago de derechos por los servicios que presta el Ayuntamiento.			
Especificar si este trámite o servicio está sujeto a inspección o verificación y objetivo de la misma:	Se procede a inspección visual para cuando haya que corroborar que los datos en campo coincidan con los que se manifiestan por el contribuyente			

Requisitos:	Original Anotar la Palabra Si o NO	Copias Anotar con numero la cantidad de copias	Fundamento Jurídico - Administrativo
Personas Físicas:			
Orden de Pago emitida por la dependencia correspondiente	Si	1	Artículo 20 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
Personas Jurídico Colectivas:			
Orden de Pago emitida por la dependencia correspondiente	Si	1	Artículo 20 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
Instituciones Públicas:			
Orden de Pago emitida por la dependencia correspondiente	Si	1	Artículo 20 del Código Financiero del Estado de México y Municipios

Plazo Máximo de respuesta:	10 minutos			
Costo:	variable	Fundamento Legal:	Fundamento Jurídico Artículo 119, 121, Código Financiero del Estado de México y Municipios	
Forma de Pago:	Efectivo	x	Tarjeta de Crédito	x
			Tarjeta de Debito	x
				En Línea (Portal de Pago)
Donde Podrá Pagarse:	Tesorería Municipal			
Otras Alternativas:	N/A			
Criterios de Resolución del Trámite:	El contribuyente tendrá que presentar su orden de pago en la caja para su cobro en la cual deberá de contener debidamente especificada la cantidad a cobrar así como la especificación o el concepto por el cual se realizara dicho cobro			
Aplicación de la Afirmativa Ficta:	Se procederá al cobro siempre y cuando los datos contenidos dentro de la orden de pago sean los correctos, monto y concepto por el cual se realizara dicho cobro			



Dependencia u Organismo:				Unidad Administrativa Responsable:	
Ayuntamiento de Zinacantepec.				Subdirección de Ingresos.	
Titular de la Dependencia: C.P. Yeni Isabel Nava Hernández					
Domicilio:	Calle:	Jardín Constitución		No. Int. Y Ext.	101
Colonia:	Centro	Municipio:	Zinacantepec		
C.P.:	51350	Horario de Atención:	De Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 Horas		
Lada:	Teléfono:	Ext.	Fax	Correo Electrónico	
				Tesorería.municipal@zinacantepec.gob.mx	

Otras Oficinas que Prestan del Servicio					
Oficina:	N/A				
Nombre del Titular de la Oficina:	N/A				
Domicilio:	Calle:	N/A		No. Int. Y Ext.	N/A
Colonia:	N/A	Municipio:	N/A		
C.P.:	N/A	Horario y Días de Atención	N/A		
Lada:	Teléfonos:	Ext.	Fax:	Correo Electrónico:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Formato (S) Descargables		N/A			

Información Adicional	
Pregunta Frecuente 1:	¿Puedo obtener directamente en la tesorería municipal mi orden de pago?
Respuesta:	No, ya que se requiere que se especifique el concepto y el monto en el área donde se realiza el tramite solicitado
Pregunta Frecuente 2:	¿El pago lo puedo realizar en cualquier otro lugar?
Respuesta:	No, se realiza directamente en la Tesorería Municipal
Pregunta Frecuente 3:	¿Puedo pagar con cheque?
Respuesta:	Si, este debe de estar debidamente certificado a nombre del Municipio de Zinacantepec
Tramites o Servicios Relacionados	

Elaboro:	Visto Bueno:	Fecha de Actualización:
		17Enero/2023
Lic. Rangel Salazar Hermenegildo. Subdirector de Ingresos.	C.P. Yeni Isabel Nava Hernández. Tesorera Municipal.	

